*Universidad Nacional de Asunción*
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
San Lorenzo – Paraguay

# CONTRATO FACSO – UNA Nº 007/2019

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliada en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, con Cédula de Identidad N° 1.083.151, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INTERPRO, domiciliada en Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI, con Cédula de Identidad N° 3.187.001, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUSICIÓN DE MAMPARAS DE MELAMINA Y MAMPARAS DE VIDRIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

La presente contratación se refiere al "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS DE MELAMINA Y MAMPARAS DE VIDRIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNA", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en la Carta de Invitación y la Planilla de precios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.152.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019*, convocado por *la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES*

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

**Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**
**Encargada de Despacho del Decanato**
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**
**FACSO - UNA**

REPUBLICA DEL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES · Universidad Nacional de Asunción

*DE LA UNA*, según *ID Nº 361.152*. La adjudicación fue realizada por Resolución N° *144/2019 del 30 de julio de 2019.*
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 361.152.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *2* | *Mampara de vidrio* | *Metros cuadrados* | *1* | *Unidad* | *550.000.-* |
| 2 | *2* | *Mampara de vidrio* | *Metros cuadrados* | *1* | *Unidad* | *550.000.-* |
| 3 | *3* | *Mampara de melamina* | *Metros cuadrados* | *1* | *Unidad* | *290.000.-* |
| | | | | | Precio total: | 1.390.000.- |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | G. 25.000.000.- |
| *Monto máximo | G. 50.000.000.- |

Total: *G. 50.000.000.- (Guaranies cincuenta millones) IVA INCLUIDO.*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones) y el monto máximo es de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones) IVA INCLUIDO.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en la ciudad de San Lorenzo, el día 26 de Agosto de 2019.

JUAN C. ZUCCOLILLO G.
Representante Legal
INTERPRO

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Encargada de Despacho
FAC. DE CIENCIAS SOCIALES -UNA